

Santiago, 14 de noviembre de 2016

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Responde Oficio Ordinario Electrónico N°
28.225 de fecha 10 de noviembre de 2016

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y de acuerdo con lo observado en el Oficio Ordinario Electrónico N° 28.225 emitido por esa Superintendencia con fecha 10 de noviembre del presente año, en relación con el prospecto y aviso de Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Empresa Constructora Moller y Pérez-Cotapos S.A., por parte de Inversiones 957 SpA, me permito informar a usted lo siguiente:

I. Prospecto

1. En el punto 1.0 se corrigió el tercer párrafo, referido al plazo de vigencia de la Oferta y horarios de apertura y término de la misma, reemplazándose por el siguiente: *“La Oferta tiene un plazo de 30 días corridos que comienza el día 27 de octubre de 2016 y vence el día 25 de noviembre de 2016 (“Fecha de Vencimiento de la Oferta”). Tanto el primero como el último día del plazo referido comenzarán y terminarán, respectivamente, a la apertura y cierre del mercado bursátil en que se encuentran registrados los valores de la Oferta, de manera que la apertura será a las 9:30 horas y el cierre será a las 17:30 horas. Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente podrá, en caso de considerarlo conveniente, proceder a la prórroga del referido plazo en conformidad con la ley.”;*
2. En el punto 3.2. se incorporaron los antecedentes requeridos de las sociedades denominadas Agrícola El Alarife e Inversiones La Hiedra S.A.;
3. En el punto 5.1. se incorporó una mención expresa a que el Oferente no tienen participación accionaria sobre la sociedad emisora objeto de la OPA, ni participa en la administración de la misma;
4. En la letra /a/ del punto 5.2., se eliminó la frase que señalaba *“según este concepto se define más adelante”;*
5. Respecto a lo señalado en la letra /b/ del punto 5.2, en cuanto al mandato de venta, se tiene presente el contenido de las normas referidas;
6. En el punto 7.4, se ajustó el plazo de vigencia de la Oferta y horarios de

apertura y término de la misma, reemplazándose por el siguiente: *“La presente Oferta se extiende por un plazo de 30 días corridos que comienza el día 27 de octubre de 2016 y vence el día 25 de noviembre del año en curso. En línea con lo anterior, tanto el primero como el último día del referido plazo comenzarán y terminarán, respectivamente, a la apertura y cierre del mercado bursátil en que se encuentran registrados los valores de la Oferta. En conformidad a ello, la apertura será a las 9:30 horas y el cierre será a las 17:30 horas. Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente podrá, en caso de considerarlo conveniente, proceder a la prórroga del referido plazo en conformidad con la ley.”;*

7. En el punto 7.5, se explicitó la condición bajo la cual se entenderá exitosa la OPA, modificándose el segundo párrafo por el siguiente: *“En caso de resultar exitosa la presente Oferta, lo que ocurrirá en la medida que se reciban aceptaciones por al menos 105.510.948 acciones de MPC, representativas del 51% de su capital con derecho a voto, el Aviso de Resultado contendrá el número total de acciones que serán adquiridas por el Oferente, desglosando el número total de acciones recibidas, el número de acciones que adquirirá y el porcentaje de control que se alcanzará como producto de la Oferta.”;*
8. En el punto 9.2, en el primer párrafo se ajustó la hora de cierre desde las 17:00 a las 17:30 horas. Asimismo, se ajustó el tercer párrafo a lo indicado en la Norma de Carácter General N° 380 de 2015, reemplazándose por el siguiente: *“Adicionalmente, el accionista aceptante deberá firmar el contrato de prestación de servicios, si no lo hubiere suscrito con el Administrador de la Oferta o con el corredor de bolsa al que recurra y demás documentos que sean requeridos por aquellos, en conformidad con la normativa vigente.”;*
9. Se modificó el punto 10, en atención a lo comentado por esa Superintendencia, ajustándose, entre otras, las menciones al tiempo en que pueden cumplirse la causal de caducidad de la letra i) y se incorporó un plazo dentro del cual el oferente debe publicar el aviso de ocurrencia de la causal de caducidad de la letra ii), destacándose ambas causales, reemplazándolo íntegramente por el siguiente:

“10. CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA.

La presente Oferta es irrevocable. Sin perjuicio de ello y de conformidad con el artículo 210 de la Ley de Mercado de Valores, el Oferente sujeta la presente Oferta a las siguientes condiciones objetivas, que en caso de verificarse el cumplimiento de cualquiera de ellas, en la forma que se indica a continuación, facultará al Oferente para dejar sin efecto la Oferta, considerándose ésta caducada y revocada para todos los efectos:

(I) QUE, A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA O A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE SU PRÓRROGA, EL OFERENTE NO HAYA RECIBIDO Y MANTENGA A SU FAVOR, ACEPTACIONES POR AL MENOS 105.510.948 ACCIONES DE MPC, REPRESENTATIVAS DEL

51% DE SU CAPITAL CON DERECHO A VOTO. EL OFERENTE DEBERÁ DAR CUENTA DEL HECHO DE HABER VERIFICADO ESTA CONDICIÓN EN EL AVISO DE RESULTADO; Y

(II) QUE A PARTIR DE ESTA FECHA Y HASTA LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE RESULTADO, NO SE DICTE, EMITA O VERIFIQUE NINGÚN ACTO DE AUTORIDAD, RESOLUCIÓN O DECRETO DE NINGÚN ÓRGANO DEL ESTADO QUE TENGA COMO CONSECUENCIA UN IMPEDIMENTO PARA QUE SE DECLARE EXITOSA LA OFERTA. DE VERIFICARSE LO ANTERIOR, EL OFERENTE PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA OFERTA A SU SÓLO ARBITRIO, CONSIDERÁNDOSE ÉSTA CADUCADA Y REVOCADA PARA TODOS LOS EFECTOS. LO ANTERIOR SERÁ COMUNICADO POR EL OFERENTE MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE UN AVISO EN LOS MISMOS DIARIOS EN LOS CUALES SE PUBLICÓ EL AVISO DE INICIO, PUBLICACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES DE VERIFICADO EL HECHO ANTES INDICADO Y, EN TODO CASO, DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA OFERTA.

En caso de quedar sin efecto la Oferta, por cualquiera de las causales antes indicadas, se procederá a la devolución de los valores entregados por los accionistas que hubieren concurrido con su aceptación a la presente Oferta, de la manera que se indica en el Párrafo 9.3 precedente. Las condiciones antes indicadas han sido establecidas en el solo beneficio del Oferente, quien podrá renunciarlas a su solo arbitrio en cualquier tiempo con anterioridad a la publicación del Aviso de Resultado.”; y

10. En el punto 11. se especificó que los accionistas que hubieran aceptado la oferta podrán retractarse hasta antes del vencimiento del plazo o de su prórroga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 211 de la Ley 19.045.

II. Aviso

1. Se reemplazan los párrafos segundo y tercero de la sección 1.2. “**Control del Oferente**”, por los siguientes párrafos, respectivamente: “*Agrícola El Alarife, Rol Único Tributario N° 77.061.910-6, es una sociedad colectiva civil constituida por escritura pública de fecha 20 de agosto de 1997, otorgada en la notaría de Santiago de don Álvaro Bianchi Rosas. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 21.200 número 16.971 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 1997, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 3 de septiembre del mismo año. De conformidad con los estatutos de Agrícola El Alarife, su domicilio social es la Región Metropolitana y tiene por objeto el “desarrollo de actividades agrícolas en cualquiera de sus formas, como asimismo la de inversiones y explotación rentística de sus bienes, corporales o incorporales, incluso inmuebles, con miras a la percepción de sus frutos naturales o civiles. Se excluye del objeto social la ejecución de actos de comercio, sin perjuicio de que la sociedad pueda ejecutarlos esporádicamente,*

en especial los relativos a operaciones en el mercado de capitales solo con miras a la realización de su objeto o a la inversión de sus haberes”. El señor Fernando Frías Larraín es titular del 90% de los derechos sociales de Agrícola el Alarife y su administración y representación corresponde indistintamente a uno cualquiera de los socios, incluyendo al señor Fernando Frías Larraín.

A su vez, la sociedad Inversiones La Hiedra S.A., Rol Único Tributario N° 96.587.400-3, es una sociedad anónima cerrada constituida por escritura pública de fecha 29 de agosto de 1990, otorgada en la notaría de Santiago de don Samuel Klecky Rapaport. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 24.629 número 12.287 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1990, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 10 de septiembre del año 1990. De conformidad con los estatutos de Inversiones La Hiedra S.A., su domicilio es la comuna de Las Condes y tiene por objeto “a) la asesoría profesional en materias financieras, bursátiles, tributarias, contables, económicas, inmobiliarias, energéticas, de marketing, de ingeniería y de comercio exterior; b) el desarrollo, gestión y administración de negocios inmobiliarios, mobiliarios y financieros; c) la inversión en bienes inmuebles o muebles de cualquier naturaleza, incluyendo acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, cuotas de fondos mutuos, planes de ahorro, efectos de comercio, cuotas o derechos de todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades y asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; d) la formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera sea su naturaleza o giro”. El señor Ramón Yávar Bascuñán es dueño del 50,14% de su capital con derecho a voto y participa de su administración como director y gerente general de la misma de la misma.”;

2. Al final de la sección 1.3. **“Participación en la propiedad de la Emisora”** se incorpora la siguiente frase: *“Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el Oferente no es dueño de acciones de MPC ni participa en su administración.”;*
3. Se reemplaza la sección 3.4. “Plazo de duración de la Oferta”, por la siguiente: *“La presente Oferta se extiende por un plazo de 30 días corridos, que comienza el día 27 de octubre de 2016 y vence el día 25 de Noviembre del año en curso (la “Fecha de Vencimiento de la Oferta”). En línea con lo anterior, tanto el primero como el último día del plazo referido comenzarán y terminarán, respectivamente, a la apertura y cierre del mercado bursátil en que se encuentran registrados los valores de la Oferta, de manera que la apertura será a las 9:30 horas y el cierre será a las 17:30 horas. Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente podrá, en caso de considerarlo conveniente, proceder a la prórroga del referido plazo en conformidad con la ley.”;*
4. Se reemplaza el segundo párrafo de la sección 3.5. “Fecha y diarios en que se **publicará la declaración del éxito o fracaso de la Oferta**”, por el siguiente: *“En caso de resultar exitosa la presente Oferta, lo que ocurrirá en la medida que se reciban aceptaciones por al menos 105.510.948 acciones de MPC,*

representativas del 51% de su capital con derecho a voto, el Aviso de Resultado contendrá el número total de acciones que serán adquiridas por el Oferente, desglosando el número total de acciones recibidas, el número de acciones que adquirirá y el porcentaje de control que se alcanzará como producto de la Oferta.”;

5. En el primer párrafo de la sección 5.2. “**Formalidades para la aceptación de la Oferta y documentos necesarios**”, se reemplaza la frase: “*La Aceptación deberá entregarse los días lunes a viernes entre las 9:30 y las 17:00 horas.*” por la siguiente: “*La Aceptación deberá entregarse los días lunes a viernes entre las 9:30 y las 17:30 horas.*”;
6. Se reemplaza el tercer párrafo de la sección 5.2. “**Formalidades para la aceptación de la Oferta y documentos necesarios**”, por el siguiente: “*Adicionalmente, el accionista aceptante deberá firmar el contrato de prestación de servicios, si no lo hubiere suscrito, con el Administrador de la Oferta o con el corredor de bolsa al que recurra y demás documentos que sean requeridos por aquellos, en conformidad con la normativa vigente.*”;
7. Se reemplaza íntegramente la sección 6. “**Revocación de la Oferta**” por la siguiente: “*La presente Oferta es irrevocable. Sin perjuicio de ello y de conformidad con el artículo 210 de la Ley de Mercado de Valores, el Oferente sujeta la presente Oferta a las siguientes condiciones objetivas, que en caso de verificarse el cumplimiento de cualquiera de ellas, en la forma que se indica a continuación, facultará al Oferente para dejar sin efecto la Oferta, considerándose ésta caducada y revocada para todos los efectos:*

(I) QUE, A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA O A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE SU PRÓRROGA EL OFERENTE, NO HAYA RECIBIDO Y MANTENGA A SU FAVOR, ACEPTACIONES POR AL MENOS 105.510.948 ACCIONES DE MPC, REPRESENTATIVAS DEL 51% DE SU CAPITAL CON DERECHO A VOTO. EL OFERENTE DEBERÁ DAR DEL HECHO DE HABERSE VERIFICADO ESTA CONDICIÓN EN EL AVISO DE RESULTADO; Y

(II) QUE A PARTIR DE ESTA FECHA Y HASTA LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE RESULTADO, NO SE DICTE, EMITA O VERIFIQUE NINGÚN ACTO DE AUTORIDAD, RESOLUCIÓN O DECRETO DE NINGÚN ÓRGANO DEL ESTADO QUE TENGA COMO CONSECUENCIA UN IMPEDIMENTO PARA QUE SE DECLARE EXITOSA LA OFERTA. DE VERIFICARSE LO ANTERIOR, EL OFERENTE PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA OFERTA A SU SÓLO ARBITRIO, CONSIDERÁNDOSE ÉSTA CADUCADA Y REVOCADA PARA TODOS LOS EFECTOS. LO ANTERIOR SERÁ COMUNICADO POR EL OFERENTE MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE UN AVISO EN LOS MISMOS DIARIOS EN LOS CUALES SE PUBLICÓ EL AVISO DE INICIO, PUBLICACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES DE VERIFICADO EL HECHO ANTES

INDICADO Y, EN TODO CASO, DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA OFERTA.

En caso de quedar sin efecto la Oferta, por cualquiera de las causales antes indicadas, se procederá a la devolución de los valores entregados por los accionistas que hubieren concurrido con su aceptación a la presente Oferta, de la manera que se indica en el Párrafo 5.3 precedente. Las condiciones antes indicadas han sido establecidas en el solo beneficio del Oferente, quien podrá renunciarlas a su solo arbitrio en cualquier tiempo con anterioridad a la publicación del Aviso de Resultado”;

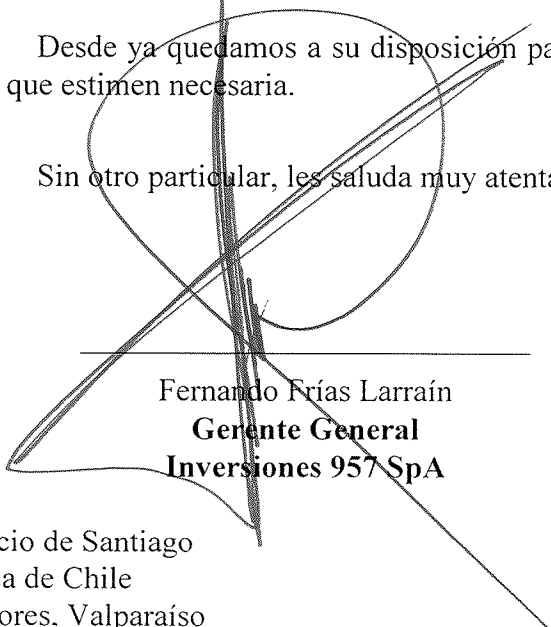
8. Se reemplaza el primer párrafo de la sección 7. “**Derecho de Retracción**”, por el siguiente: “*Los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente, hasta antes del vencimiento del plazo de vigencia de la misma o de su prórroga, en conformidad con la ley, mediante comunicación escrita entregada en las oficinas del Administrador de la Oferta, donde les serán restituidos los valores respectivos.*”; y
9. En el título del Aviso y en las demás secciones pertinentes, se reemplaza la denominación “**Empresa Constructora Moller Pérez Cotapos S.A.**”, por “**Empresa Constructora Moller y Pérez-Cotapos S.A.**”

Asimismo, se acompañan a la presente una versión completa y definitiva del prospecto y el texto del aviso rectificatorio de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Empresa Constructora Moller y Pérez-Cotapos S.A., el que, atendida la disponibilidad de estos diarios, será publicado con fecha 15 de noviembre de 2016 en los diarios La Tercera y El Pulso.

Publicados que sean los avisos antes mencionado, se enviará copia de los mismos a esa Superintendencia.

Desde ya quedamos a su disposición para aclarar o complementar cualquier información que estimen necesaria.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente,



Fernando Frías Larraín
Gerente General
Inversiones 957 SpA

cc. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores, Valparaíso

**OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y CONTROL
de
EMPRESA CONSTRUCTORA MOLLER Y PÉREZ-COTAPOS S.A.**

Por

INVERSIONES 957 SpA

**RECTIFICACIÓN DEL AVISO PUBLICADO EN LOS DIARIOS LA
TERCERA Y EL PULSO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2016**

Mediante aviso publicado con fecha 26 de octubre de 2016 en los diarios La Tercera y El Pulso (el "Aviso de Inicio"), se comunicó el inicio de la oferta pública para la adquisición de hasta 130.337.053 acciones de Empresa Constructora Moller y Pérez-Cotapos S.A. (la "Sociedad" o "MPC"), sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS") con el N° 1101, rol único tributario número 92.770.000-K, representativas de un 63% de las acciones emitidas por MPC, de conformidad con las disposiciones del Título XXV de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, por parte de Inversiones 957 SpA, Rol Único Tributario número 76.607.257-7 (el "Oferente"), en los términos y condiciones del Aviso de Inicio y del prospecto respectivo (el "Prospecto") puesto a disposición de los interesados y demás personas que ordena la Ley de Mercado de Valores y la SVS (la "Oferta").

De conformidad con las instrucciones de la SVS contenidas en su oficio ordinario N° 28.225, de fecha 10 de noviembre de 2016, el Oferente viene en rectificar el Aviso de Inicio, de la forma que se indica a continuación:

- (a) Se reemplazan los párrafos segundo y tercero de la sección 1.2. "**Control del Oferente**", por los siguientes párrafos, respectivamente: *"Agrícola El Alarife, Rol Único Tributario N° 77.061.910-6, es una sociedad colectiva civil constituida por escritura pública de fecha 20 de agosto de 1997, otorgada en la notaría de Santiago de don Álvaro Bianchi Rosas. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 21.200 número 16.971 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 1997, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 3 de septiembre del mismo año. De conformidad con los estatutos de Agrícola El Alarife, su domicilio social es la Región Metropolitana y tiene por objeto el "desarrollo de actividades agrícolas en cualquiera de sus formas, como asimismo la de inversiones y explotación rentística de sus bienes, corporales o incorporales, incluso inmuebles, con miras a la percepción de sus*

frutos naturales o civiles. Se excluye del objeto social la ejecución de actos de comercio, sin perjuicio de que la sociedad pueda ejecutarlos esporádicamente, en especial los relativos a operaciones en el mercado de capitales solo con miras a la realización de su objeto o a la inversión de sus haberes”. El señor Fernando Frías Larraín es titular del 90% de los derechos sociales de Agrícola el Alarife y su administración y representación corresponde indistintamente a uno cualquiera de los socios, incluyendo al señor Fernando Frías Larraín.

A su vez, la sociedad Inversiones La Hiedra S.A., Rol Único Tributario N° 96.587.400-3, es una sociedad anónima cerrada constituida por escritura pública de fecha 29 de agosto de 1990, otorgada en la notaría de Santiago de don Samuel Klecky Rapaport. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 24.629 número 12.287 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1990, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 10 de septiembre del año 1990. De conformidad con los estatutos de Inversiones La Hiedra S.A., su domicilio es la comuna de Las Condes y tiene por objeto “a) la asesoría profesional en materias financieras, bursátiles, tributarias, contables, económicas, inmobiliarias, energéticas, de marketing, de ingeniería y de comercio exterior; b) el desarrollo, gestión y administración de negocios inmobiliarios, mobiliarios y financieros; c) la inversión en bienes inmuebles o muebles de cualquier naturaleza, incluyendo acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, cuotas de fondos mutuos, planes de ahorro, efectos de comercio, cuotas o derechos de todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades y asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; d) la formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera sea su naturaleza o giro”. El señor Ramón Yávar Bascuñán es dueño del 50,14% de su capital con derecho a voto y participa de su administración como director y gerente general de la misma de la misma.”

- (b) Al final de la sección 1.3. “**Participación en la propiedad de la Emisora**” se incorpora la siguiente frase: “Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el Oferente no es dueño de acciones de MPC ni participa en su administración.”
- (c) Se reemplaza la sección 3.4. “**Plazo de duración de la Oferta**”, por la siguiente: “La presente Oferta se extiende por un plazo de 30 días corridos, que comienza el día 27 de octubre de 2016 y vence el día 25 de Noviembre del año en curso (la “Fecha de Vencimiento de la Oferta”). En línea con lo anterior, tanto el primero como el último día del plazo referido comenzarán y terminarán, respectivamente, a la apertura y cierre del mercado bursátil en que se encuentran registrados los valores de la Oferta, de manera que la apertura

será a las 9:30 horas y el cierre será a las 17:30 horas. Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente podrá, en caso de considerarlo conveniente, proceder a la prórroga del referido plazo en conformidad con la ley.”

- (d) Se reemplaza el segundo párrafo de la sección 3.5. “**Fecha y diarios en que se publicará la declaración del éxito o fracaso de la Oferta**”, por el siguiente: “*En caso de resultar exitosa la presente Oferta, lo que ocurrirá en la medida que se reciban aceptaciones por al menos 105.510.948 acciones de MPC, representativas del 51% de su capital con derecho a voto, el Aviso de Resultado contendrá el número total de acciones que serán adquiridas por el Oferente, desglosando el número total de acciones recibidas, el número de acciones que adquirirá y el porcentaje de control que se alcanzará como producto de la Oferta.*”
- (e) En el primer párrafo de la sección 5.2. “**Formalidades para la aceptación de la Oferta y documentos necesarios**”, se reemplaza la frase: “*La Aceptación deberá entregarse los días lunes a viernes entre las 9:30 y las 17:00 horas.*” por la siguiente: “*La Aceptación deberá entregarse los días lunes a viernes entre las 9:30 y las 17:30 horas.*”
- (f) Se reemplaza el tercer párrafo de la sección 5.2. “**Formalidades para la aceptación de la Oferta y documentos necesarios**”, por el siguiente: “*Adicionalmente, el accionista aceptante deberá firmar el contrato de prestación de servicios, si no lo hubiere suscrito, con el Administrador de la Oferta o con el corredor de bolsa al que recurra y demás documentos que sean requeridos por aquellos, en conformidad con la normativa vigente.*”
- (g) Se reemplaza íntegramente la sección 6. “**Revocación de la Oferta**” por la siguiente: “*La presente Oferta es irrevocable. Sin perjuicio de ello y de conformidad con el artículo 210 de la Ley de Mercado de Valores, el Oferente sujeta la presente Oferta a las siguientes condiciones objetivas, que en caso de verificarse el cumplimiento de cualquiera de ellas, en la forma que se indica a continuación, facultará al Oferente para dejar sin efecto la Oferta, considerándose ésta caducada y revocada para todos los efectos:*

(I) QUE, A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA O A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE SU PRÓRROGA EL OFERENTE, NO HAYA RECIBIDO Y MANTENGA A SU FAVOR, ACEPTACIONES POR AL MENOS 105.510.948 ACCIONES DE MPC, REPRESENTATIVAS DEL 51% DE SU CAPITAL CON DERECHO A VOTO. EL OFERENTE

DEBERÁ DAR DEL HECHO DE HABERSE VERIFICADO ESTA CONDICIÓN EN EL AVISO DE RESULTADO; Y

(II) QUE A PARTIR DE ESTA FECHA Y HASTA LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE RESULTADO, NO SE DICTE, EMITA O VERIFIQUE NINGÚN ACTO DE AUTORIDAD, RESOLUCIÓN O DECRETO DE NINGÚN ÓRGANO DEL ESTADO QUE TENGA COMO CONSECUENCIA UN IMPEDIMENTO PARA QUE SE DECLARE EXITOSA LA OFERTA. DE VERIFICARSE LO ANTERIOR, EL OFERENTE PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA OFERTA A SU SÓLO ARBITRIO, CONSIDERÁNDOSE ÉSTA CADUCADA Y REVOCADA PARA TODOS LOS EFECTOS. LO ANTERIOR SERÁ COMUNICADO POR EL OFERENTE MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE UN AVISO EN LOS MISMOS DIARIOS EN LOS CUALES SE PUBLICÓ EL AVISO DE INICIO, PUBLICACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES DE VERIFICADO EL HECHO ANTES INDICADO Y, EN TODO CASO, DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA OFERTA.

En caso de quedar sin efecto la Oferta, por cualquiera de las causales antes indicadas, se procederá a la devolución de los valores entregados por los accionistas que hubieren concurrido con su aceptación a la presente Oferta, de la manera que se indica en el Párrafo 5.3 precedente. Las condiciones antes indicadas han sido establecidas en el solo beneficio del Oferente, quien podrá renunciarlas a su solo arbitrio en cualquier tiempo con anterioridad a la publicación del Aviso de Resultado”.

- (h) Se reemplaza el primer párrafo de la sección 7. “**Derecho de Retracción**”, por el siguiente: “*Los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente, hasta antes del vencimiento del plazo de vigencia de la misma o de su prórroga, en conformidad con la ley, mediante comunicación escrita entregada en las oficinas del Administrador de la Oferta, donde les serán restituidos los valores respectivos.*”
- (i) En el título del Aviso de Inicio y en las demás secciones pertinentes, se reemplaza la denominación “**Empresa Constructora Moller Pérez Cotapos S.A.**”, por “**Empresa Constructora Moller y Pérez-Cotapos S.A.**”

En los mismos sentidos se ha modificado el Prospecto.

Inversiones 957 SpA

PROSPECTO

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE HASTA EL 63% DE ACCIONES DE LA
SERIE ÚNICA Y CONTROL

DE

EMPRESA CONSTRUCTORA MOLLER Y PÉREZ COTAPOS S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE VALORES CON
EL N° 1101

POR

INVERSIONES 957 SpA
SOCIEDAD POR ACCIONES

INVERSIONES 957 SpA OFRECE COMPRAR HASTA UN 63% DE LAS ACCIONES DE EMPRESA CONSTRUCTORA MOLLER Y PÉREZ-COTAPOS S.A., POR EL PRECIO DE 315 PESOS POR ACCIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE PROSPECTO Y EN EL AVISO CORRESPONDIENTE.

LARRAIN VIAL S.A. CORREDORA DE BOLSA

LarrainVial 

El presente prospecto ha sido preparado por Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa conjuntamente con Inversiones 957 SpA, con el propósito de entregar antecedentes de carácter general acerca de la oferta que se describe en el mismo, a fin que cada uno de los accionistas de Empresa Constructora Moller y Pérez-Cotapos S.A., independientemente, evalúe y decida acerca de la conveniencia de participar en la misma.

La información utilizada en la elaboración del presente prospecto ha sido obtenida de fuentes de acceso público y de las empresas a que dicha información se refiere, sin que haya sido verificada independientemente por el Administrador de la Oferta o por Inversiones 957 SpA, de forma que éstos no se hacen responsables de su veracidad. Los términos y condiciones de la oferta están contenidos en el aviso de oferta pública de adquisición de acciones de Empresa Constructora Moller y Pérez-Cotapos publicado en los diarios La Tercera y El Pulso con fecha 26 de octubre de 2016, así como en el presente prospecto.

Si luego de leer este prospecto usted tuviere dudas, o necesitare más información sobre los términos y condiciones de la Oferta, se le aconseja dirigirse a la brevedad al Administrador de la Oferta, al teléfono 223398687 o concurrir a las oficinas ubicadas en El Bosque Norte 177, piso 15, Las Condes, Santiago, Chile.

SANTIAGO, 27 DE OCTUBRE DE 2016

ÍNDICE

1.	RESUMEN DE LA OFERTA.....	4
2.	IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.....	5
3.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTROLADOR DEL OFERENTE.....	6
4.	ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL OFERENTE.....	9
5.	RELACIONES PREVIAS ENTRE LA SOCIEDAD OBJETO DE LA OFERTA Y EL OFERENTE	12
6.	OBJETIVO DE LA OFERTA Y PLANES DE NEGOCIOS	15
7.	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	15
8.	PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.....	18
9.	PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.....	18
10.	CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA	21
11.	DERECHO DE RETRACTACIÓN	22
12.	FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA	22
13.	GARANTÍA	22
14.	ADMINISTRADOR DE LA OFERTA	23
15.	ASESORES INDEPENDIENTES DEL OFERENTE	23
16.	FACTORES DE RIESGO.....	23
17.	IMPACTO DE LA OFERTA SOBRE LAS ACCIONES	23
18.	PRECIO DE MERCADO Y DIVIDENDOS	24
19.	LUGARES DE INFORMACIÓN	26
20.	PUBLICACIÓN DE AVISOS	27
21.	OTRA INFORMACIÓN	27

TODA REFERENCIA EN ESTE PROSPECTO A “\$” O “PESOS” SE ENTIENDE HECHA A PESOS MONEDA DE CURSO LEGAL EN LA REPÚBLICA DE CHILE.

1. RESUMEN DE LA OFERTA

Inversiones 957 SpA (el “**Oferente**”), una entidad controlada por los señores Ramón Yávar Bascuñán y Fernando Frías Larraín, ofrece irrevocablemente y de conformidad con las disposiciones del Título XXV de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores (la “**Ley de Mercado de Valores**”), comprar hasta un 63% de las acciones suscritas y pagadas emitidas por Empresa Constructora Moller y Pérez-Cotapos S.A. (“**MPC**” o la “**Sociedad**”), rol único tributario número 92.770.000-K, porcentaje que equivale a 130.337.053 acciones de MPC (la “**Oferta**”).

El presente documento corresponde al prospecto (el “**Prospecto**”) requerido por el artículo 203 de la Ley de Mercado de Valores, que contiene los términos y condiciones de la Oferta y establece los procedimientos y mecanismos en virtud de los cuales los accionistas de MPC pueden aceptar vender sus acciones al Oferente.

La Oferta tiene un plazo de 30 días corridos que comienza el día 27 de octubre de 2016 y vence el día 25 de noviembre de 2016 (“**Fecha de Vencimiento de la Oferta**”). Tanto el primero como el último día del plazo referido comenzarán y terminarán, respectivamente, a la apertura y cierre del mercado bursátil en que se encuentran registrados los valores de la Oferta, de manera que la apertura será a las 9:30 horas y el cierre será a las 17:30 horas. Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente podrá, en caso de considerarlo conveniente, proceder a la prórroga del referido plazo en conformidad con la ley.

El precio a pagar por cada una de las acciones de MPC asciende a \$315 Pesos (el “**Precio Ofrecido**”), sujeto a las condiciones y de acuerdo con los términos que se indican en el presente Prospecto y en el aviso de inicio de la Oferta (el “**Aviso de Inicio**”). Se hace presente que el precio promedio ponderado que las acciones de MPC han registrado en las transacciones bursátiles efectuadas entre los días 18 de julio de 2016 y 13 de octubre de 2016 en las bolsas de valores del país, asciende a \$346,15 (el “**Precio de Mercado**”). De acuerdo a ello, el Precio Ofrecido es inferior en un 9,0% respecto del Precio de Mercado, determinado de la forma antes indicada. El Precio Ofrecido no devengará intereses ni reajustes. Más detalles relativos al Precio Ofrecido, su forma, fecha y lugar de pago se incluyen en el Párrafo 8 del presente Prospecto.

Esta Oferta contempla un sistema de prorrateo en la asignación de las acciones de la Sociedad que se ofrezcan en venta.

La Oferta se materializará fuera de bolsa, mediante el procedimiento que se incluye más adelante en el acápite “**Sistema utilizado para la operación**” en el Párrafo 7 de este Prospecto. Este proceso se llevará a cabo por Larraín Vial

S.A. Corredora de Bolsa en su carácter de administrador de la Oferta ("Larraín Vial" o el "Administrador de la Oferta").

De ser exitosa la Oferta, el Oferente podrá alcanzar una participación directa de un 63% de las acciones de la Sociedad, con lo cual pasará a ser su controlador, conforme lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Mercado de Valores.

El presente resumen de la Oferta no contiene toda la información necesaria que se debe considerar para tomar una decisión de venta. Recomendamos a los señores inversionistas leer este resumen conjuntamente con el resto de la información contenida en este Prospecto para efectos de tomar su decisión de participar en la Oferta.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

2.1. *Oferente.* La Oferta es efectuada por INVERSIONES 957 SpA, Rol Único Tributario N° 76.607.257-7, con domicilio para estos efectos en Avenida Isidora Goyenechea 2939, piso 10, comuna de Las Condes, Santiago.

2.2. *Antecedentes legales del Oferente.* El Oferente es una sociedad por acciones, constituida por escritura pública de fecha 4 octubre de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, cuyo extracto fue inscrito a fojas 75.140 número 40.511 en el Registro de Comercio Santiago correspondiente al año 2016 y publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de octubre del mismo año.

Copia de la inscripción social del Oferente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Oferente.

El domicilio social del Oferente es la ciudad de Santiago, sin perjuicio que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros puntos de la República o en el extranjero.

El objeto social del Oferente es invertir, adquirir, administrar y explotar toda clase de bienes corporales o incorporeales muebles, en especial todo tipo de acciones, bonos, debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades y comunidades y toda clase de títulos o valores mobiliarios en Chile.

2.3. *Administración del Oferente.* El Oferente es una sociedad administrada por un directorio compuesto actualmente por cinco miembros titulares, el que la representa con las más amplias facultades. El directorio del Oferente se encuentra integrado por las siguientes personas:

Nombre	C.I./Pasaporte	Cargo	Domicilio
Ramón Yávar	6.758.105-9	Director/Presidente	Camino Las Flores

Bascuñán			10.216, Las Condes, Santiago
Fernando Frías Larraín	7.337.983-0	Director/Gerente General	Sendero La Península, 2.830, Lo Barnechea, Santiago
Aldo Riquelme Ortega	7.736.257-6	Director	Cerro El Plomo 5.630, oficina 1.601, Las Condes Santiago
Jorge Selume Zaror	6.064.619-8	Director	Presidente Kennedy N° 5.454, oficina 1.701, Vitacura, Santiago
Cristián Varela Eluchans	12.043.949-9	Director	Martín Alonso Pinzón 5.935, Las Condes, Santiago

Actualmente, los gerentes y ejecutivos principales del Oferente son las siguientes personas:

Nombre	C.I./Pasaporte	Cargo	Domicilio
Fernando Frías Larraín	7.337.983-0	Director/Gerente General	Sendero La Península, 2830, Lo Barnechea, Santiago

- 2.4. Participación en otras sociedades. El Oferente no tiene participación en otras sociedades.
- 2.5. Personas relacionadas del Oferente. Las personas relacionadas del Oferente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Mercado de Valores, son los directores y gerente general individualizados en el Párrafo 2.3. precedente, así como sus cónyuges y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, como también toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquiera de ellos.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTROLADOR DEL OFERENTE

- 3.1. Controlador del Oferente. Según se ha indicado, los controladores del Oferente son los señores Ramón Yávar Bascuñán y Fernando Frías Larraín (en conjunto, los “**Controladores**”).
- 3.2. Forma en que se ejerce el control del Oferente. Los Controladores ejercen el control del Oferente a través de las sociedades Inversiones La Hiedra S.A. y

Agrícola El Alarife, controladas a su vez por ellos (en conjunto, las **“Sociedades Controladoras Directas”**).

Agrícola El Alarife, Rol Único Tributario N° 77.061.910-6, es una sociedad colectiva civil constituida por escritura pública de fecha 20 de agosto de 1997, otorgada en la notaría de Santiago de don Álvaro Bianchi Rosas. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 21.200 número 16.971 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 1997, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 3 de septiembre del mismo año. De conformidad con los estatutos de Agrícola El Alarife, su domicilio social es la Región Metropolitana y tiene por objeto el *“desarrollo de actividades agrícolas en cualquiera de sus formas, como asimismo la de inversiones y explotación rentística de sus bienes, corporales o incorporeales, incluso inmuebles, con miras a la percepción de sus frutos naturales o civiles. Se excluye del objeto social la ejecución de actos de comercio, sin perjuicio de que la sociedad pueda ejecutarlos esporádicamente, en especial los relativos a operaciones en el mercado de capitales solo con miras a la realización de su objeto o a la inversión de sus haberes”*. El señor Fernando Frías Larraín es titular del 90% de los derechos sociales de Agrícola el Alarife y su administración y representación corresponde indistintamente a uno cualquiera de los socios, incluyendo al señor Fernando Frías Larraín.

A su vez, la sociedad Inversiones La Hiedra S.A., Rol Único Tributario N° 96.587.400-3, es una sociedad anónima cerrada constituida por escritura pública de fecha 29 de agosto de 1990, otorgada en la notaría de Santiago de don Samuel Klecky Rapaport. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 24.629 número 12.287 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1990, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 10 de septiembre del año 1990. De conformidad con los estatutos de Inversiones La Hiedra S.A. su domicilio es la comuna de Las Condes y tiene por objeto *“a) la asesoría profesional en materias financieras, bursátiles, tributarias, contables, económicas, inmobiliarias, energéticas, de marketing, de ingeniería y de comercio exterior; b) el desarrollo, gestión y administración de negocios inmobiliarios, mobiliarios y financieros; c) la inversión en bienes inmuebles o muebles de cualquier naturaleza, incluyendo acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, cuotas de fondos mutuos, planes de ahorro, efectos de comercio, cuotas o derechos de todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades y asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; d) la formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera sea su naturaleza o giro.”*. El señor Ramón Yávar Bascuñán es dueño del 50,14% de su capital con derecho a voto y participa de su administración como director y gerente general de la misma de la misma.

Por su parte, las Sociedades Controladoras Directas controlan, a la fecha del presente Prospecto, el 77,22% de las Acciones Serie A del Oferente, serie que, de conformidad con sus estatutos, tiene derecho a elegir 3 de 5 directores de la misma entidad.

Finalmente, los señores Ramón Yávar Bascuñán y Fernando Frías Larraín han suscrito un acuerdo de actuación conjunta en el que han convenido, entre otras materias, participar conjuntamente y con idéntico interés en la administración, dirección y gestión del Oferente manteniendo con ello su control, ejerciendo con tal objetivo el derecho a voto que les corresponda, ya sea en el directorio del Oferente, en su calidad de directores, o bien, en las juntas de accionistas, en representación de sus respectivas sociedades, Inversiones la Hiedra S.A. y Agrícola el Alarife.

- 3.3. Entidades fiscalizadas en las que participan el Oferente y sus controladores. Adicionalmente a la actual participación de los Controladores en MPC, según se da cuenta en el Párrafo 5.1 siguiente y a la inversión que se pretende realizar en MPC a través de la presente Oferta, el Oferente y los Controladores (i) no tienen participaciones relevantes en otras entidades fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros (en adelante también “**SVS**”) (ii) no participan como miembro del controlador de ningún grupo empresarial y (iii) ni tienen vinculaciones relevantes con otras entidades fiscalizadas.

4. ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL OFERENTE

- 4.1. *Actividades y negocios del Oferente y sus controladores.* El Oferente es una sociedad constituida especialmente para efectos de materializar la Oferta cuyos términos se describen en este Prospecto. Por su parte, los Controladores, por medio de las Sociedades Controladoras Directas se dedican a la realización de inversiones.
- 4.2. *Información financiera.* El Oferente es una sociedad de reciente formación que no cuenta con información financiera para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se indica la información financiera de las Sociedades Controladoras Directas, correspondientes a los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2015:

AGRICOLA EL ALARIFE		
BALANCE GENERAL (en pesos)		
ACTIVOS	2015	2014
ACTIVOS CIRCULANTES	678.539.948	646.397.667
ACTIVOS FIJOS	245.865.802	240.587.026
OTROS ACTIVOS	2.302.868.183	2.215.568.733
TOTAL ACTIVOS	3.227.273.933	3.102.553.426
PASIVOS	2015	2014
PASIVOS CIRCULANTES	6.335.684	3.237.159
PASIVOS LARGO PLAZO	1.204.159.975	1.176.582.316
CAPITAL Y RESERVAS	608.044.462	506.859.418
Utilidad del ejercicio/Res.Acum	1.408.733.812	1.415.874.533
TOTAL PASIVOS	3.227.273.933	3.102.553.426
ESTADO DE RESULTADOS	2015	2014
Ingresos de Explotación	64.172.057	53.846.828
Costos de Explotación	(15.964.397)	
Margen de Explotación	48.207.660	53.846.828
Gastos de administración	(42.183.435)	(34.011.830)
RESULTADO OPERACIONAL	6.024.225	19.834.998
Ingresos fuera de la explotación		
Corrección Monetaria Tributaria	(19.059.895)	(13.063.101)

Diferencia Tipo de Cambio	56.684.381	43.367.620
RESULTADO NO OPERACIONAL	37.624.486	30.304.519
Resultado antes Impuesto a la Renta	43.648.711	50.139.517
Impuesto a la renta (menos)	(52.928.585)	(3.011.171)
UTILIDAD DEL EJERCICIO	38.355.853	47.128.346

INDICES FINANCIEROS			
		2015	2014
Liquidez Corriente (veces)	Activo Circulante	107,10	199,68
	Pasivo Circulante		
Razón Acida (veces)	Activo Circulante- Existencia-Gtos.Anticip.	107,10	199,68
	Pasivo Circulante		
Rentabilidad del Capital (%)	Utilidad del Ejercicio	6,31%	9,30%
	Patrimonio		
Razon de Endeudamiento	Pasivos Totales	60,02%	61,36%
	Patrimonio		

INVERSIONES LA HIEDRA S.A.			
BALANCE GENERAL (en pesos)			
ACTIVOS	2015	2014	
ACTIVO CIRCULANTE	2.065.471.756	1.858.457.547	
ACTIVOS FIJOS	794.120.457	406.528.825	
OTROS ACTIVOS	0	0	
TOTAL ACTIVOS	2.859.592.213	2.264.986.372	
PASIVOS	2015	2014	
PASIVOS CIRCULANTES	2.193.149.999	1.620.311.190	
PASIVOS LARGO PLAZO	0	0	

CAPITAL Y RESERVAS	267.023.048	241.880.716
Utilidad del ejercicio/Res.Acum	399.419.166	402.794.466
TOTAL PASIVOS	2.859.592.213	2.264.986.372
ESTADO DE RESULTADOS		
	2015	2014
Ingreso de Explotación	18.613.495	44.878.559
costos de Explotación	0	0
Margen de Explotación	18.613.495	44.878.559
Gastos de administración	-16.693.187	-26.005.567
RESULTADO OPERACIONAL	1.920.308	18.872.992
Ingresos fuera de la explotación		
Corrección Monetaria Tributaria	-5.295.608	-67.918.796
Diferencia Tipo de Cambio	0	0
RESULTADO NO OPERACIONAL	-5.295.608	-67.918.796
Resultados antes Impuesto a la Renta		
	-3.375.300	-49.045.804
Impuesto a la renta (menos)	0	8.877.939
UTILIDAD DEL EJERCICIO	-3.375.300	-40.167.865

INDICES FINACIEROS			
		2015	2014
Liquidez corriente (veces)	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	0,94	1,15
Razon Acida (veces)	$\frac{\text{Activo Circulante-Existencia-Gtos.Anticip.}}{\text{Pasivo Circulante}}$	0,94	1,15
Rentabilidad del Capital (%)	$\frac{\text{Utilidad del Ejercicio}}{\text{Patrimonio}}$	0,00%	0,00%
Razon de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Patrimonio}}$	329,08%	251,34%

- 4.3. Clasificaciones de riesgo. El Oferente y las Sociedades Controladoras Directas no cuentan con clasificaciones de riesgo.
- 4.4. Valores del Oferente y sus controladores. El Oferente y las Sociedades Controladoras Directas no cotizan valores de su emisión en ninguna bolsa de valores nacional o extranjera.
5. **RELACIONES PREVIAS ENTRE LA SOCIEDAD OBJETO DE LA OFERTA Y EL OFERENTE**
- 5.1. Participación accionaria. Los Controladores y sus personas relacionadas son titulares de un total de 23.345.902 acciones de MPC, equivalentes a 11,28% de su capital social con derecho a voto. Asimismo, don Ramón Yávar Bascuñán actualmente se desempeña como Presidente del Directorio de la Sociedad y don Fernando Frías Larraín, como Director. Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el Oferente no es dueño de acciones de MPC ni participa en su administración.
- 5.2. Relaciones Significativas. Los Controladores del Oferente, además de lo señalado en el Párrafo 5.1. anterior, mantienen la relación significativa que se detalla a continuación.

Las Sociedades Controladoras Directas, por una parte, y, por la otra, Inversiones Inmover II Limitada (“**Inmover II**”), suscribieron un contrato denominado “*Acuerdo de Venta*” (el “**Acuerdo**”), con fecha 27 de septiembre de 2016.

Según dicho Acuerdo:

- Las Sociedades Controladoras Directas se obligaron a que dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la celebración del Acuerdo y actuando por medio de un vehículo que especialmente se constituiría al efecto, iniciarían la Oferta, en los términos contenidos en el Aviso de Inicio y en este Prospecto.
- Inmover II se obligó a concurrir a la Oferta y ofrecer irrevocablemente en ella, el 100% de las acciones de MPC su propiedad. Asimismo, Inmover II se obligó a no vender sus acciones de MPC en una oferta pública de adquisición de acciones diferente a la Oferta descrita en este Prospecto mientras esta última esté vigente. Se deja constancia que el número de acciones a ser vendidas por Inmover II en la Oferta representan un 40,1% de las acciones suscritas y pagadas de MPC.
- Por su parte, las Sociedades Controladoras Directas se obligaron en favor de Inmover II a que, a contar de la fecha de suscripción del Acuerdo y hasta la fecha en que Inmover II dejase de ser accionista de MPC: (i) No venderían, a título alguno, directa o indirectamente, ninguna de sus

acciones en MPC; (ii) No adquirirían, a título alguno, acciones de MPC, distintas de las acciones de propiedad de Inmover II en MPC; y (iii) Mantendrían en todo momento en forma directa o indirecta el control de al menos el 50,1% de las acciones emitidas y en circulación por MPC. Lo anterior, salvo por las acciones que sean compradas y vendidas, según corresponda, en el marco de la Oferta o con posterioridad a ello y, en este último caso, hasta por la cantidad equivalente a un 1% del total de las acciones en circulación de la Sociedad.

- En caso que el monto de acciones ofrecidas vender en la Oferta sea superior al 63%, implicando la aplicación de una prorrata que no permita a Inmover II vender la totalidad de sus acciones en la Oferta, se procederá de la siguiente forma:

/a/ Inmover II otorgará, dentro de los siete días de terminada la Oferta, un mandato de venta al Administrador de la Oferta (el "Mandato") para vender sus acciones remanentes en el mercado a un valor mínimo igual al Precio Ofrecido menos el monto equivalente por acción correspondiente a dividendos distribuidos por la Sociedad en el período comprendido entre la fecha de finalización de la Oferta y la fecha efectiva de venta de cada acción ("Precio Corregido"). El Mandato se otorgará por un plazo de un año (el "Plazo") o hasta que venda la totalidad de las acciones de Inmover II, lo que ocurra primero.

/b/ Sin perjuicio de lo anterior, a solo requerimiento por escrito de Inmover II, el cual en todo caso no podrá ser antes del 10 de diciembre de 2016 ni después del 15 de diciembre del mismo año, el Oferente estará obligado a comprar, adquirir y pagar (la "Compra Posterior") en una transacción entre privados y a un precio por acción equivalente al Precio Corregido, una cantidad de acciones de propiedad de Inmover II equivalente a: (x) un 2% del total de las acciones en circulación de la Sociedad; o (y) la totalidad de las acciones remanentes de propiedad de Inmover II una vez finalizada la Oferta, lo que sea inferior.

- Para el evento que transcurrido el Plazo, no hubiere Inmover II vendido todas las acciones de la Sociedad de su propiedad (las "Acciones Remanentes"):

/a/ El Oferente otorgó a Inmover II una opción de venta ("Opción de Venta") de sus Acciones Remanentes, a un precio de compra igual al Precio Corregido. La Opción de Venta podrá ser ejercida por un plazo de 20 días contados desde la finalización del Plazo, mediante su notificación por escrito al Oferente (la "Notificación").

/b/ Ejercida la Opción de Venta por parte de Inmover II, el Oferente tendrá un plazo de 30 días contado desde el envío de la

Notificación, para materializar la transferencia y pago de las Acciones Remanentes, pudiendo hacerlo de manera alternativa, dentro del mismo plazo, solicitando a Inmover II que venda sus Acciones Remanentes a través de un corredor de bolsa debidamente autorizado, por bolsa a uno o más terceros (la "Venta Alternativa"), a un precio, en ningún caso, inferior a \$225 pesos por acción (el "Precio Mínimo"). En el evento que el referido corredor, informe a Inmover II, de la existencia de ofertas por las Acciones Remanentes, a un valor inferior al Precio Mínimo, Inmover II tendrá la facultad de: (x) otorgar su consentimiento por escrito al referido corredor para efectuar y materializar la Venta Alternativa al precio inferior al Precio Mínimo; o (y) extender por 60 días adicionales el plazo para efectuar la Venta Alternativa para efectos de explorar una mejor oferta.

- /c/ En caso que el precio obtenido en la venta de las Acciones Remanentes a uno o más terceros según lo indicado en la letra /b/ anterior sea inferior al Precio Corregido, el Oferente deberá pagar a Inmover II la diferencia de precio entre el Precio Corregido y el precio de venta efectivo de dichas acciones, con un monto máximo de \$90 pesos por acción (la "Diferencia de Precio").
- /d/ En el evento que Inmover II recibiera por la venta de las Acciones Remanentes un Mayor Valor (según este término se define más adelante), en el evento de una Venta Alternativa, Inmover II deberá pagar al Oferente en concepto de prima por Mayor Valor, una cantidad equivalente a un 50% de dicho Mayor Valor. "Mayor Valor" significa el monto por acción percibido por Inmover II por la venta de Acciones Remanentes que exceda al Precio Corregido con un máximo de \$90 pesos por acción.
- /e/ Todo valor por acción por la venta de Acciones Remanentes que exceda la suma del Precio Corregido y el Mayor Valor corresponderá única y exclusivamente a Inmover II.

Se hace presente que la descripción contenida en este Párrafo 5.2. es una síntesis de los principales términos y condiciones del Acuerdo, en lo que resulta necesario para cumplir con los requerimientos de información establecidos en la Norma de Carácter General N° 104 de la SVS y no reemplaza el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Acuerdo.

- 5.3.** Contactos previos. Fuera del Acuerdo de Venta ya indicado en la sección 5.2. anterior y las negociaciones y contactos realizados con los representantes de Inmover II en el marco de la negociación de dicho acuerdo, no existen otros contactos previos en relación con la Oferta, entre Oferente, controladores y MPC, su matriz, filiales, controladores, terceros con participación mayoritaria, etc.

6. OBJETIVO DE LA OFERTA Y PLANES DE NEGOCIOS

6.1. Objetivos generales de la Oferta. El objetivo del Oferente es adquirir hasta 130.337.053 acciones de MPC, representativas de un 63% de las acciones emitidas por la Sociedad, y con ello, tomar su control, en los términos dispuestos en la Ley de Mercado de Valores.

6.2. Planes de negocios. Sin perjuicio de lo que pueda decidir el Oferente en el futuro y de lo que se indica en este párrafo, el Oferente declara, para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo I.5.b) de la Sección II de la Norma de Carácter General número 104 de la SVS, que dentro de sus planes de negocios se contempla modificar la política de dividendos de la Sociedad, aumentándola desde un 50% vigente a la fecha, a entre un 70% y un 100% del total de las utilidades líquidas de cada ejercicio, si así lo determina el Directorio y la respectiva Junta Ordinaria de Accionistas, todo lo anterior sin perjuicio de lo indicado en el párrafo subsiguiente.

En contrapartida, se deja constancia que el Oferente no contempla dentro de sus planes de negocio: (i) fusionar, reorganizar o liquidar la Sociedad; (ii) vender o transferir parte relevante de los activos de la Sociedad o de cualquier de sus filiales; (iii) llevar a cabo otros cambios materiales en la Sociedad que impliquen entre otras cosas, limitaciones en la gestión, en el desarrollo de los negocios y en los derechos de los accionistas; (iv) cerrar la Sociedad y por consiguiente, cancelar su inscripción en Registro de Valores de la SVS y las bolsas de valores.

Se hace presente que las declaraciones precedentes relativas a hechos o actuaciones futuras, están sujetas a riesgos no necesariamente conocidos por el Oferente, así como a incertidumbres y otros factores que pueden hacer variar o modificar sustancialmente las pretensiones o estimaciones del Oferente y los Controladores. En consecuencia, el desarrollo de los acontecimientos puede diferir significativamente de aquéllos contemplados a esta fecha en las declaraciones relativas a hechos o actuaciones futuras. El Oferente y los Controladores no asumen, en consecuencia, responsabilidad alguna respecto de las variaciones o modificaciones que pueda sufrir lo aquí declarado producto de nuevas circunstancias.

6.3. Acuerdos con accionistas. El Oferente no tiene acuerdos con otros accionistas de la Sociedad, salvo por lo indicado previamente en el párrafo "Relaciones Significativas" del numeral 5.2. relacionados con la Oferta.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

7.1. Monto de la operación. El monto total de la operación asciende a \$41.056.171.695, asumiendo que 130.337.053 acciones de la Sociedad, equivalentes al 63% del total de acciones, fueran vendidas en la Oferta, a razón de \$315 por cada acción de la serie única de la Sociedad.

- 7.2. Acciones a que se refiere la Oferta. La presente Oferta para la adquisición de acciones de MPC se formula por el 63% de las acciones de la Sociedad y se extiende a todos sus accionistas. En todo caso, la Oferta se encuentra condicionada a la adquisición de un mínimo del 51% de las acciones de MPC. Se deja constancia que la presente Oferta se lleva a cabo sólo en el mercado nacional.
- 7.3. Mecanismo de prorrateo. En el evento que el número de acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta exceda la cantidad máxima de acciones ofrecidas adquirir por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el artículo 208 de la Ley de Mercado de Valores, el Oferente comprará las acciones ofrecidas a prorrata a cada uno de los accionistas aceptantes, aplicando el factor de prorrateo que resulte de dividir el número de acciones ofrecidas adquirir por el número total de acciones que los accionistas de la Sociedad acepten vender. Esta condición podrá ser renunciada expresamente por el Oferente, quien podrá, a su solo arbitrio, acordar adquirir todo o parte de las acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta que excedan de la cantidad de 130.337.053 acciones emitidas por la Sociedad, en cuyo caso la adquisición se efectuará a prorrata.
- 7.4. Plazo de duración de la Oferta. La presente Oferta se extiende por un plazo de 30 días corridos que comienza el día 27 de octubre de 2016 y vence el día 25 de noviembre del año en curso. En línea con lo anterior, tanto el primero como el último día del referido plazo comenzarán y terminarán, respectivamente, a la apertura y cierre del mercado bursátil en que se encuentran registrados los valores de la Oferta. En conformidad a ello, la apertura será a las 9:30 horas y el cierre será a las 17:30 horas. Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente podrá, en caso de considerarlo conveniente, proceder a la prórroga del referido plazo en conformidad con la ley.
- 7.5. Aviso de resultado de la Oferta. El Oferente comunicará el resultado de la Oferta mediante avisos que publicará en los diarios La Tercera y El Pulso el tercer día contado desde el vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta o de su prórroga, en conformidad con la Ley de Mercado de Valores y las instrucciones de la SVS (el “**Aviso de Resultado**”).
- En caso de resultar exitosa la presente Oferta, lo que ocurrirá en la medida que se reciban aceptaciones por al menos 105.510.948 acciones de MPC, representativas del 51% de su capital con derecho a voto, el Aviso de Resultado contendrá el número total de acciones que serán adquiridas por el Oferente, desglosando el número total de acciones recibidas, el número de acciones que adquirirá y el porcentaje de control que se alcanzará como producto de la Oferta.
- 7.6. Destinatarios de la Oferta. La Oferta está dirigida a todos los accionistas de MPC que sean titulares de acciones íntegramente suscritas y pagadas de la Sociedad.

7.7. Sistema utilizado para la operación. La operación se llevará a cabo fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes, excluyendo feriados, hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta, en el horario que media entre la apertura y el cierre del mercado bursátil en Chile en que se encuentran registrados los valores de la Oferta.

La adquisición de las acciones ofrecidas por parte del Oferente se materializará, una vez declarada exitosa la Oferta, en la fecha de publicación del aviso a que se refiere el Párrafo 7.5 precedente. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la de publicación del referido Aviso de Resultado de la Oferta.

Las administradoras de fondos de pensiones, las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta a que se refiere este Prospecto, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la presente Oferta, en las oficinas del Administrador de la Oferta, dentro del plazo de vigencia de esta Oferta.

7.8. Forma de adquisición de las acciones. Las personas que deseen vender sus acciones al Oferente con motivo de la Oferta que consta del presente Prospecto y su correspondiente aviso, deberán presentar sus aceptaciones dentro del plazo de vigencia de la Oferta, suscribiendo una orden escrita a firme de venta de sus acciones, en la forma y acompañando los documentos que se indican en el Párrafo 9 siguiente. Según se ha indicado precedentemente, la materialización de la Oferta se efectuará fuera de bolsa mediante el sistema que mantiene la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, para estos efectos.

En el caso de acciones que no sean adquiridas por el Oferente por no ajustarse a los términos y condiciones de esta Oferta, los accionistas respectivos no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, ni ello implicará o traerá como consecuencia ninguna obligación o responsabilidad para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Los documentos que se exigen de los accionistas serán remitidos al departamento de acciones de MPC (administrados por el DCV, según se indica en el párrafo 9.2 siguiente), a fin que registre los traspasos e inscriba las acciones objeto de aceptaciones a la presente Oferta a nombre del Administrador de la Oferta o del respectivo corredor en su registro de accionistas. Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de MPC y la objeción no fuere subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca

fue formulada, debiendo el Administrador de la Oferta o la oficina de corredores de bolsa interviniente, restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado, los cuales quedarán a su disposición en forma inmediata a contar de la devolución de los mismos por parte del departamento de acciones de MPC con motivo del referido rechazo.

8. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

- 8.1.** Precio por acción. El precio a pagar por las acciones asciende a \$315 por cada una de ellas.
- 8.2.** Premio - Descuento. La presente Oferta no considera un premio por control. El Precio Ofrecido representa un descuento de un 9,0% respecto del precio de mercado de cada acción de la Sociedad definido por la Ley de Mercado de Valores como de referencia para los efectos de las ofertas públicas de adquisición de acciones, que asciende a \$346,15 por acción y corresponde al promedio ponderado de las transacciones bursátiles realizadas entre el 18 de julio de 2016 y el 13 de octubre de 2016.
- 8.3.** Forma, plazo y lugar de pago. El Precio Ofrecido por las acciones objeto de la presente Oferta se pagará en Pesos, en caso que la Oferta resulte exitosa y por las acciones que resulten ser adquiridas por el Oferente en virtud de la misma, el tercer día hábil bancario siguiente a la fecha de publicación del Aviso de Resultado de esta Oferta.

Dicho pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que el accionista indique al momento de presentar su aceptación de la Oferta al Administrador de la Oferta. En caso que el accionista no indique una cuenta corriente en el momento antes indicado, el pago se hará mediante vale vista bancario no endosable o cheque nominativo, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas del Administrador de la Oferta ubicadas en El Bosque Norte 177, piso 15, Las Condes, Santiago, Chile. A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de órdenes de venta dadas a corredores de bolsa distintos al Administrador de la Oferta, el precio correspondiente se pagará directamente al corredor de bolsa respectivo mediante transferencia electrónica.

El Administrador de la Oferta no acordará con los demás corredores de bolsa intervinientes el pago de comisiones por cuenta del Oferente por las órdenes recibidas de dichos corredores.

9. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA

- 9.1.** Estado de las acciones. Las acciones por las cuales los accionistas de MPC acepten la Oferta deberán encontrarse inscritas a nombre del aceptante en el respectivo registro de accionistas, con sus valores íntegramente pagados, libres

de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio (“**Gravámenes**”).

9.2. Formalidades para la aceptación de la Oferta y documentos necesarios. Los accionistas titulares de acciones que deseen aceptar la Oferta, deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta o su prórroga, si la hubiere, suscribiendo una orden escrita a firme de venta de sus acciones (la “**Aceptación**”), sujeta a los términos y condiciones de la Oferta, la que deberán entregar directamente al Administrador de la Oferta, en sus oficinas indicadas en el Párrafo 14 de este Prospecto o a través de cualquier corredor de las bolsas de valores establecidas en Chile. La Aceptación deberá entregarse los días lunes a viernes entre las 9:30 y las 17:30 horas. En tal evento, el accionista que concurra a entregar su Aceptación a la Oferta, deberá suscribir simultáneamente un traspaso, por la totalidad de las acciones que desee vender, a favor del Administrador de la Oferta, o bien a favor del corredor al que recurra, en su caso.

Asimismo, dichos accionistas deberán entregar al corredor de bolsa que intervenga, los siguientes documentos:

- (a) Los títulos de acciones originales por las acciones que desee vender y que obren en su poder, o bien un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de MPC (a cargo de DCV Registros S.A., “DCV”, Huérfanos N° 770, Piso 22, Santiago, Chile; Fono 22393-9000), acreditando que el o los títulos no han sido emitidos o se encuentran depositados en el Depósito Central de Valores S.A.;
- (b) Un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de MPC (administrado por DCV), acreditando que ésta no tiene constancia en sus registros que las acciones se encuentran afectadas por Gravámenes, de modo que permitan que ellas puedan registrarse a nombre del Administrador de la Oferta o del respectivo corredor que intervenga;
- (c) Los accionistas personas naturales, deberán exhibir su cédula de identidad o pasaporte, dependiendo si se trata de un chileno o un extranjero respectivamente, y entregar una fotocopia de tal documento por ambos lados, firmada por el accionista oferente, la que quedará en poder del Administrador de la Oferta. En el caso de los accionistas personas jurídicas, éstos deberán exhibir los documentos referidos previamente del representante legal y entregar una fotocopia de tal documento por ambos lados, firmada por el representante legal, la que quedará en poder del Administrador de la Oferta. La circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del original deberá ser comprobada por el correspondiente corredor de bolsa interviniente o por un notario, en su defecto;

- (d) Original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante notario público con vigencia inferior a 30 días; y
- (e) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas personas jurídicas, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, así como sus autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes.

Adicionalmente, el accionista aceptante deberá firmar el contrato de prestación de servicios, si no lo hubiere suscrito con el Administrador de la Oferta o con el corredor de bolsa al que recurra y demás documentos que sean requeridos por aquellos, en conformidad con la normativa vigente.

Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de MPC (administrado por el DCV) y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva Aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo el Administrador de la Oferta o el corredor de bolsa interviniente restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para él, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Las administradoras de fondos de pensiones, las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta a que se refiere este Prospecto, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su Aceptación a la presente Oferta, en las oficinas del Administrador de la Oferta indicadas en el Párrafo 14 de este Prospecto, dentro del plazo de vigencia de esta Oferta, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones. En todo caso, las acciones deberán ser transferidas al Administrador de la Oferta conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus acciones vendidas en este proceso.

- 9.3. Devolución de valores. En caso que la Oferta a que se refiere el presente Prospecto no fuere exitosa conforme a los términos y condiciones de este Prospecto, ya sea por haberse cumplido una o más de las condiciones establecidas para su revocación o caducidad o por cualquier otra causa, el Administrador de la Oferta restituirá a su custodia por cuenta de los accionistas aceptantes, las acciones de MPC que se recibieron, ya sea de un corredor de

bolsa o de personas que las hayan presentado directamente al Administrador de la Oferta e ingresado a la custodia de ésta; en el caso de acciones que no hubieren sido ingresadas a dicha custodia, se devolverá a los aceptantes las acciones que no sean adquiridas por el Oferente, junto con todos los documentos proporcionados por los accionistas.

Lo anterior ocurrirá en forma inmediata, sin que se genere ningún derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la Oferta, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

10. CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA

La presente Oferta es irrevocable. Sin perjuicio de ello y de conformidad con el artículo 210 de la Ley de Mercado de Valores, el Oferente sujeta la presente Oferta a las siguientes condiciones objetivas, que en caso de verificarse el cumplimiento de cualquiera de ellas, en la forma que se indica a continuación, facultará al Oferente para dejar sin efecto la Oferta, considerándose ésta caducada y revocada para todos los efectos:

(I) QUE, A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA O A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE SU PRÓRROGA, EL OFERENTE NO HAYA RECIBIDO Y MANTENGA A SU FAVOR, ACEPTACIONES POR AL MENOS 105.510.948 ACCIONES DE MPC, REPRESENTATIVAS DEL 51% DE SU CAPITAL CON DERECHO A VOTO. EL OFERENTE DEBERÁ DAR CUENTA DEL HECHO DE HABER VERIFICADO ESTA CONDICIÓN EN EL AVISO DE RESULTADO; Y

(II) QUE A PARTIR DE ESTA FECHA Y HASTA LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE RESULTADO, NO SE DICTE, EMITA O VERIFIQUE NINGÚN ACTO DE AUTORIDAD, RESOLUCIÓN O DECRETO DE NINGÚN ÓRGANO DEL ESTADO QUE TENGA COMO CONSECUENCIA UN IMPEDIMENTO PARA QUE SE DECLARE EXITOSA LA OFERTA. DE VERIFICARSE LO ANTERIOR, EL OFERENTE PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA OFERTA A SU SÓLO ARBITRIO, CONSIDERÁNDOSE ÉSTA CADUCADA Y REVOCADA PARA TODOS LOS EFECTOS. LO ANTERIOR SERÁ COMUNICADO POR EL OFERENTE MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE UN AVISO EN LOS MISMOS DIARIOS EN LOS CUALES SE PUBLICÓ EL AVISO DE INICIO, PUBLICACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES DE VERIFICADO EL HECHO ANTES INDICADO Y, EN TODO CASO, DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA OFERTA.

En caso de quedar sin efecto la Oferta, por cualquiera de las causales antes indicadas, se procederá a la devolución de los valores entregados por los accionistas que hubieren concurrido con su aceptación a la presente Oferta, de la manera que se indica en el Párrafo 9.3 precedente. Las condiciones antes indicadas han sido establecidas en el solo beneficio del Oferente, quien podrá renunciarlas a su solo arbitrio en cualquier tiempo con anterioridad a la publicación del Aviso de Resultado.

11. DERECHO DE RETRACTACIÓN

Los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente, hasta antes del vencimiento del plazo de vigencia de la misma o hasta el vencimiento de su prórroga, en conformidad con la ley, mediante comunicación escrita entregada en las oficinas del Administrador de la Oferta, donde les serán restituidos los valores respectivos.

Asimismo, dichos accionistas tendrán derecho a retractarse de sus Aceptaciones en caso que el Oferente no publique el Aviso de Resultado dentro del plazo de tres días a que se refiere el inciso primero del artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, retractación que podrá hacerse efectiva únicamente hasta antes que dicho aviso sea efectivamente publicado, de conformidad con lo dispuesto por el inciso cuarto de la misma disposición ya citada.

En caso que los accionistas comuniquen la retractación de su Aceptación ante corredores de bolsa distintos del Administrador de la Oferta, tales corredores de bolsa deberán tomar los resguardos necesarios para entregar al Administrador de la Oferta las comunicaciones de retractación correspondientes dentro del plazo máximo ya indicado.

Finalmente, se hace presente que en el caso que algún accionista se retracte de su Aceptación de la forma indicada en el presente Párrafo, los valores respectivos le serán devueltos tan pronto éste comunique por escrito su retractación.

12. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA

La presente Oferta es financiada en un 50% con recursos propios del Oferente y en un 50% por medio de financiamiento bancario, aproximadamente.

La validez de esta Oferta no está, en todo caso, condicionada a la obtención de financiamiento alguno.

13. GARANTÍA

La presente Oferta no contempla garantía alguna en los términos del artículo 204 de la Ley de Mercado de Valores.

14. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA

El Oferente actuará, para todos los efectos de la Oferta, a través de Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, del giro de su denominación, rol único tributario número 80.537.000-9, domiciliado en Avenida El Bosque Norte 177, piso 15, Las Condes, Santiago. Para estos efectos, el Oferente ha conferido a Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa facultades para actuar como Administrador de la Oferta, para recibir las Aceptaciones que se formulen por los accionistas de la Sociedad, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta, realizar traspasos a la custodia de MPC, rechazar las Aceptaciones y, en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

15. ASESORES INDEPENDIENTES DEL OFERENTE

En la formulación de la presente Oferta, el Oferente ha contado con la asesoría independiente de las siguientes personas:

- (a) Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa. Sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 80.537.000-9, domiciliado en Avenida El Bosque Norte 177, piso 15, Las Condes, Santiago.
- (b) Barros & Errázuriz Abogados Limitada. Estudio jurídico, rol único tributario número 79.806.660-9, con domicilio en Avenida Isidora Goyenechea 2.939, piso 10, Las Condes, Santiago.

16. FACTORES DE RIESGO

En opinión del Oferente, atendida la modalidad de pago del Precio Ofrecido en dinero, no existen riesgos vinculados a la presente Oferta.

17. IMPACTO DE LA OFERTA SOBRE LAS ACCIONES

En caso de declararse exitosa la Oferta, es probable que la acción de la Sociedad disminuya su liquidez en el mercado bursátil, lo cual podría afectar negativamente su desempeño y el volumen de transacción de acciones. En todo caso, no resulta posible determinar anticipadamente el efecto concreto en dicho precio y liquidez.

Por otra parte, según se indica en el Párrafo 6.2 de la presente Oferta, dentro de los planes de negocios de la Sociedad, el Oferente manifestó que se contempla modificar la política de dividendos de la Sociedad, lo que podría afectar el precio de la acción de MPC.

El Oferente no tiene planificado solicitar la cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores. Atendido lo anterior, y sin

perjuicio de lo que pueda determinar en el futuro los accionistas de la Sociedad, ésta debiera mantener su carácter de sociedad anónima abierta fiscalizada por la SVS.

18. PRECIO DE MERCADO Y DIVIDENDOS

18.1. *Precio de mercado.* Los precios de transacción de las acciones de MPC durante los últimos dos años, en las tres bolsas de valores que operan en Chile han sido los siguientes:

Transacciones Separadas por Bolsa

Año / Bolsa / Mes	Acciones (Número)	Volumen (Monto Total)	Precio Cierre
<i>2014 – Bolsa de Comercio de Santiago</i>			
Octubre	5.752	1.575.822	274
Noviembre	53.000	14.295.000	265
Diciembre	82.945	21.980.425	265
<i>2014 – Bolsa Electrónica de Chile</i>			
Octubre	0	0	0
Noviembre	0	0	0
Diciembre	0	0	0
<i>2014 – Bolsa de Corredores, Valparaíso</i>			
Octubre	0	0	0
Noviembre	0	0	0
Diciembre	0	0	0
<i>2015 – Bolsa de Comercio de Santiago</i>			
Enero	2.023.055	505.763.750	250
Febrero	78.965	18.475.756	215
Marzo	107.004	22.437.299	210
Abril	896.112	223.763.000	268
Mayo	194.115	54.789.574	286
Junio	341.276	97.436.621	285
Julio	214.417	60.036.760	280
Agosto	137.550	38.514.000	280
Septiembre	18.004	5.115.120	283
Octubre	94.155	26.312.657	279
Noviembre	948.081	264.294.671	270
Diciembre	34.209	8.953.131	258
<i>2015 – Bolsa Electrónica de Chile</i>			
Enero	984.696	246.174.000	355
Febrero	0	0	0

Marzo	0	0	0
Abril	0	0	0
Mayo	0	0	0
Junio	0	0	0
Julio	0	0	0
Agosto	0	0	0
Septiembre	0	0	0
Octubre	0	0	0
Noviembre	0	0	0
Diciembre	0	0	0

2015 – Bolsa de Corredores, Valparaíso

Enero	0	0	0
Febrero	0	0	0
Marzo	0	0	0
Abril	0	0	0
Mayo	0	0	0
Junio	0	0	0
Julio	0	0	0
Agosto	0	0	0
Septiembre	0	0	0
Octubre	11.060	2.930.900	265
Noviembre	0	0	0
Diciembre	0	0	0

2016 – Bolsa de Comercio de Santiago

Enero	273.935	70.398.555	257
Febrero	49.505	12.763.950	260
Marzo	14.458	3.759.060	260
Abril	488.205	125.105.413	260
Mayo	336.541	90.763.954	280
Junio	196.621	55.548.495	290
Julio	14.709	4.265.610	290
Agosto	309.462	89.743.980	290
Septiembre	1.224.123	427.980.750	351

2016 – Bolsa Electrónica de Chile

Enero	0	0	0
Febrero	0	0	0
Marzo	0	0	0
Abril	0	0	0
Mayo	0	0	0
Junio	0	0	0
Julio	0	0	0
Agosto	0	0	0
Septiembre	0	0	0

2016 – Bolsa de Corredores, Valparaíso

Enero	0	0	0
Febrero	0	0	0
Marzo	0	0	0
Abril	0	0	0
Mayo	0	0	0
Junio	0	0	0
Julio	1.700	493.000	290
Agosto	0	0	0
Septiembre	0	0	0

Los precios precedentes corresponden a los precios promedio ponderados de transacción de las acciones de la Sociedad, calculados como el cociente de dividir el monto total transado por el volumen total transado.

- 18.2. Dividendos. Los dividendos distribuidos a sus accionistas por MPC durante los últimos dos años han sido los siguientes:

Fecha de Pago	Tipo	Monto por Acción (Pesos)
27-04-2016	Dividendo Adicional	12,5
28-04-2015	Dividendo Definitivo	2,5

La información que consta de las dos secciones precedentes ha sido tomada de documentos e informes públicos, los cuales no han sido verificados por el Oferente o auditados en forma independiente, de manera que el Oferente no asume ninguna responsabilidad por la veracidad de dicha información, ni por la omisión de la Sociedad o las bolsas de valores en revelar hechos o antecedentes que la afecten o que influyan en su interpretación.

19. **LUGARES DE INFORMACIÓN**

Copias de este Prospecto se encuentran a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

- (a) En las oficinas del Oferente, ubicadas en Isidora Goyenechea N°2.939, Piso 10, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 14:00 horas y entre 15:00 y 18:00 horas.
- (b) En las oficinas del Administrador de la Oferta, para estos efectos ubicadas en Avenida El Bosque Norte 177, piso 15, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 17:30 horas.

- (c) En la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1.449, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 13:30 horas.
- (d) En la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en La Bolsa 64, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:30 horas.
- (e) En la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Huérfanos 770, piso 14, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:00 horas.
- (f) En la Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Prat 798, Valparaíso, de lunes a viernes entre 9:00 y 17:30 horas.
- (g) En las oficinas de Empresa Constructora Moller y Pérez-Cotapos, ubicadas en Av. Los Leones 957, Providencia, Santiago Chile, de lunes a jueves entre las 9:00 y 18:00 horas y viernes entre las 9:00 y 13:00 horas.

Asimismo, en las oficinas del Oferente y en las oficinas del Administrador de la Oferta los interesados pueden obtener mayor información acerca de esta Oferta.

20. PUBLICACIÓN DE AVISOS

Toda publicación relativa a la Oferta a que se refiere este Prospecto, será realizada en los diarios La Tercera y El Pulso.

21. OTRA INFORMACIÓN

No hay.

* * *